

**ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA**

**COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PARA FOMENTAR EL RETORNO  
DE LOS BIENES CULTURALES A SUS PAÍSES DE ORIGEN O SU RESTITUCIÓN  
EN CASO DE APROPIACIÓN ILÍCITA**

**13ª reunión  
Sede de la UNESCO, París  
7-10 de febrero de 2005**

**INFORME DE LA SECRETARÍA**

**I. PROMOCIÓN DE LAS NEGOCIACIONES BILATERALES**

**Casos pendientes ante el Comité**

**Mármoles del Partenón**

1. En cumplimiento de la Recomendación N° 1 adoptada en la 12ª reunión del Comité (París, marzo de 2003), el Director General reanudó sus esfuerzos para celebrar una reunión entre Grecia y el Reino Unido. La Secretaría asistió a una reunión celebrada el 4 de diciembre de 2003, en Londres, por los representantes de ambos países. En su curso se aclaró que a) visto que, conforme a su personería jurídica, el Museo Británico es independiente del Gobierno del Reino Unido en esta materia, la atribución de los mármoles del Partenón es prerrogativa de su Consejo de Administración, y que b) el régimen jurídico independiente del Museo Británico podría modificarse mediante una ley, pero actualmente el Gobierno Británico no está considerando revisar la legislación a ese respecto.

**La esfinge de Boguskoy**

2. De conformidad con la Recomendación N° 2 de la reunión anterior del Comité, se invitó a Alemania y Turquía a que siguieran reuniéndose “a fin de llegar a una solución aceptable por ambas partes sobre la cuestión” y al Director General a que interpusiera sus buenos oficios para resolver este asunto. La Secretaría propuso celebrar una reunión entre ambos Estados si éstos lo deseaban; sin embargo, hasta la fecha ninguno de ellos manifestó interés por esta propuesta.

## **II. INFORME DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE LA ESTRATEGIA DESTINADA A FACILITAR LA RESTITUCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES ROBADOS O EXPORTADOS ILÍCITAMENTE**

3. En octubre de 2003, los Estados Miembros aprobaron la Resolución 32 C/38 en cuyo párrafo 9 se invitaba al Director General, en particular, a que presentara una estrategia destinada a facilitar la restitución de los bienes culturales robados o exportados ilícitamente por conducto, entre otras cosas, del fortalecimiento de diversos aspectos del mandato del Comité.

4. Teniendo presente que el Comité se reúne cada dos años y que convocó su 13ª reunión para febrero de 2005, el Director General juzgó que sería más eficaz que se dispusiera de las observaciones del Comité sobre la Resolución 32 C/38 para someterlas al Comité Ejecutivo, en su 171ª reunión (abril de 2004), con vistas a elaborar una futura estrategia destinada a facilitar la restitución de los bienes culturales robados o exportados ilícitamente.

5. Con miras a prestar asistencia al Comité en su reflexión sobre el párrafo 9 de la Resolución 32 C/38, la Secretaría preparó un documento por separado en el que se exponen los principales puntos que deberán examinarse y se incluye esa Resolución, que se someterá al Comité.

## **III. INAUGURACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LA UNESCO SOBRE LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PATRIMONIO CULTURAL**

6. En la Recomendación Nº 5 de su reunión anterior, este Comité invitó al Director General, en particular, a “crear y mantener en el sitio Web de la UNESCO una base de datos sobre legislación que comprenda las normas jurídicas que regulan el patrimonio cultural, incluidos los certificados de importación y exportación cuando la legislación nacional de los Estados Miembros los prevea, así como enlaces con los sitios Web pertinentes de los Estados Miembros”. En su 32ª reunión, la Conferencia General de la UNESCO apoyó ese principio.

7. A la luz de lo que se acaba de exponer, el 19 de diciembre de 2003 el Director General envió una carta circular a todos los Estados Miembros en la que anunciaba la creación de una “Base de datos de la UNESCO sobre legislación en materia de patrimonio cultural” en el sitio Web del Sector de Cultura y pedía oficialmente que se enviaran los siguientes documentos, en formato electrónico, a la Organización:

1. la legislación pertinente en materia de bienes culturales en general y sobre la exportación y transferencia de propiedad de bienes culturales muebles, en particular;
2. la actualización periódica e inmediata de dicha legislación: cada uno de los Estados Miembros es responsable de que la UNESCO reciba copia, en formato electrónico, de la legislación más reciente en vigor;
3. todas las traducciones oficiales existentes de esa legislación a uno o más de los seis idiomas de trabajo de la Conferencia General (árabe, chino, español, francés, inglés y ruso). Si aún no se la hubiese traducido, habría que hacerlo a la brevedad, al menos al francés e inglés.

8. Hasta el momento en que se redactó este informe, 20 Estados Miembros habían respondido a la carta circular del Director General. A los Estados que presentaron sus legislaciones impresas, la Secretaría pidió que también lo hicieran en formato electrónico. Sólo 12 Estados las presentaron en esa forma, tal como se había solicitado. Además, la Secretaría sigue pidiendo sus contribuciones electrónicas a los Estados Miembros que aún no las han enviado.

9. Para que sea más eficaz, será necesario que la base de datos no sólo contenga las legislaciones de todos los países, sino también sus traducciones oficiales a otros idiomas, en particular al francés e inglés. Se insta a los Estados Miembros de la UNESCO a que hagan traducir oficialmente sus legislaciones y las transmitan la Secretaría con vistas a que se las incluya en la base de datos y, en los casos en que sea posible, a que proporcionen fondos extrapresupuestarios a la Secretaría a fin de que ésta pueda prestar asistencia a algunos Estados Miembros para la importante tarea de traducción.

10. En esta reunión del Comité se abrirá oficialmente el sitio Web, que se actualizará permanentemente.

#### **IV. EL CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN MODELO PARA LOS BIENES CULTURALES**

11. En el marco del Memorándum de Entendimiento firmado en 2000 y en virtud del cual la UNESCO y la Organización Mundial de Aduanas (OMA) cooperan en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, las Secretarías de ambas organizaciones elaboraron el Certificado de Exportación Modelo para los Bienes Culturales y las Notas Explicativas conexas. Éstos fueron aprobados posteriormente por el órgano competente de la OMA dado que se trataba de documentos aduaneros.

12. El Director General de la UNESCO y el Secretario General de la OMA han previsto el envío de una carta conjunta a sus Estados Miembros respectivos recomendando la adopción del Certificado de Exportación Modelo para los Bienes Culturales, en su totalidad en parte, en calidad de certificado nacional de exportación. Este certificado de exportación normalizado, riguroso y práctico, tiene por objeto facilitar a cada uno de los Estados, así como a los funcionarios de aduanas de todo el mundo, la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales. En la elaboración del Certificado de Exportación Modelo para los Bienes Culturales se tomaron en consideración los comentarios de INTERPOL y UNIDROIT, así como el certificado de exportación normalizado de la Unión Europea. El Certificado de Exportación Modelo y las Notas Explicativas se pueden consultar, en formato electrónico, en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso.

#### **V. EL FONDO DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PARA FOMENTAR EL RETORNO DE LOS BIENES CULTURALES A SUS PAÍSES DE ORIGEN O SU RESTITUCIÓN EN CASO DE APROPIACIÓN ILÍCITA (en adelante, “el Fondo”)**

13. En el curso de la 12ª reunión del Comité se aprobaron las Directrices Operacionales del Fondo junto con un Modelo de Documento de Proyecto y un Modelo para la Presentación de Proyectos. En la Recomendación N° 6 de esa reunión se invitó al Director General a que preparara “una nota explicativa sobre el procedimiento a seguir en la evaluación de los

proyectos presentados, de conformidad con las Directrices Operacionales del Fondo”. La Secretaría someterá esa nota explicativa para su examen en el curso de la 13ª reunión.

14. Hasta la fecha, la Secretaría no ha recibido ninguna propuesta de proyecto para el Fondo, que todavía cuenta con 29.342 euros. La Secretaría ha señalado la existencia del Fondo mediante la difusión del Módulo Informativo sobre el Retorno y la Restitución, el sitio Web y en las reuniones regionales y subregionales en las que se examinan el tráfico ilícito y el retorno y la restitución.

## **VI. COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

### **Nuevos Estados Partes en la Convención de la UNESCO de 1970 y en el Convenio de UNIDROIT de 1995**

15. Desde la última reunión del Comité (marzo de 2003), nueve Estados se han adherido a la Convención de la UNESCO de 1970 (Dinamarca, Gabón, Islandia, Marruecos, Paraguay, Seychelles, Sudáfrica, Suecia y Suiza) con lo que el total de los Estados Partes se eleva a 106. Afganistán, Alemania y Nueva Zelanda anunciaron que ratificarán dicha Convención en breve. El Convenio de UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente (aprobado en Roma el 24 de junio de 1995) cuenta con cinco nuevos Estados Partes (Azerbaiyán, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia y Guatemala), con lo que el número total de Estados Partes llega a 23.

### **Bienes culturales desplazados durante la Segunda Guerra Mundial**

16. Debe recordarse que en la Recomendación N° 7 de la 10ª reunión de este Comité (París, enero de 1999) se invitó al Director General a que reuniera a un grupo de trabajo de expertos sobre los bienes culturales desplazados durante la Segunda Guerra Mundial con vistas a que preparasen un informe más completo para presentarlo a la 11ª reunión del Comité. Se organizaron dos reuniones de expertos (29-31 de mayo de 2000 y 3-6 de diciembre de 2002), que participaron a título personal. Su labor se concretó en la redacción de los 13 Principios relacionados con los objetos culturales desplazados en relación con la Segunda Guerra Mundial”.

17. Esos principios, que se habían distribuido con antelación, fueron examinados por el Comité en su 12ª reunión (París, marzo de 2003); éste, en la Recomendación N° 7 de esa reunión, decidió invitar al Director General “a transmitir el Informe y los Principios a todos los Estados Miembros de la UNESCO, solicitándoles que remitan sus comentarios a la Secretaría antes de finales de 2003, con objeto de que estén disponibles con suficiente antelación para la próxima reunión del Comité”.

18. Por consiguiente, la Secretaría envió el Informe y los Principios a todos los Estados Miembros de la UNESCO en mayo de 2003, pidiéndoles que enviaran sus comentarios a más tardar para el 31 de diciembre de 2003. En octubre de 2004 se envió una nueva solicitud. Hasta la fecha se han recibido las respuestas de ocho Estados Miembros (Alemania, Canadá, la República de Corea, Croacia, Grecia, Portugal, San Marino y la República Árabe Siria), que se pondrán en conocimiento de la 13ª reunión del Comité para su examen.

## **Declaración de la UNESCO relativa a la Destrucción Intencional del Patrimonio Cultural**

19. Tras la trágica destrucción de los Budas de Bamiyán, en marzo de 2001, que afectó a toda la comunidad internacional, en la Resolución 31 C/26 se invitó al Director General a que presentara a la Conferencia General, en su 32ª reunión, un proyecto de declaración relativa a la destrucción intencional del patrimonio cultural. Expertos internacionales, invitados a participar a título personal, redactaron ese proyecto de declaración. La Conferencia General de la UNESCO, en su 32ª reunión celebrada en 2003, adoptó esa Declaración. La UNESCO sigue promoviendo y divulgando la Declaración con vistas a impedir tales destrucciones intencionales, tanto en tiempos de paz como en el curso de conflictos armados.

## **Reunión de los Estados Partes en la Convención de 1970 de la UNESCO**

20. De conformidad con la Decisión 165 EX/6.2 del Consejo Ejecutivo, esta reunión se celebró el 15 de octubre de 2003. En las deliberaciones de la reunión se concedió una especial importancia al documento 32 C/24 (Aplicación de la Convención sobre las Medidas que deben adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970): Informes de los Estados Miembros y de otros Estados Partes sobre las medidas adoptadas para aplicar la Convención).

21. En la reunión se adoptaron recomendaciones sobre distintos asuntos, comprendidos: la periodicidad y la calidad de la presentación de informes a la UNESCO por los Estados Partes en la Convención de 1970; el Certificado de Exportación Modelo para los Bienes Culturales; la base de datos sobre legislación y las ventas de bienes culturales en Internet. Pueden obtenerse copias del Informe y las Recomendaciones de la reunión en el sitio Web del Sector de Cultura, así como durante la 13ª reunión del Comité.

## **Asistencia de la Secretaría en relación con la legislación, la lucha contra el tráfico ilícito y el fomento del retorno de los bienes culturales o su restitución**

22. La Secretaría presta asistencia para la ratificación y aplicación de la Convención de 1970 y, ocasionalmente, del Convenio de UNIDROIT de 1995 a los Estados Miembros que la solicitan; además coorganizó las siguientes reuniones o participó en ellas:

### 2003

Asmara, Eritrea, 14-16 de abril de 2003  
Comisión Nacional de Eritrea  
“Taller sobre la norma *Object ID*”

Lyon, Francia, 6 de mayo de 2003  
INTERPOL  
“Reunión sobre el tráfico ilícito de bienes culturales de Iraq”

Berlín, Alemania, 26-27 de mayo de 2003  
Antikensammlung of the Staatliche Museen Preußischer Kulturbesitz  
“¿Arqueología Ilegal? Conferencia internacional sobre futuros problemas relacionados con el tráfico ilícito de antigüedades”

Ammán, Jordania, 9-10 de junio de 2003  
Organización Mundial de Aduanas  
“El papel de las aduanas de Jordania en la protección de la cultura de Iraq y la importancia del intercambio regional de información”

La Haya, Países Bajos, 3 de julio de 2003  
EUROPOL  
“Reunión del Grupo de Trabajo sobre Bienes Culturales Robados”

Bruselas, Bélgica, 21-22 de octubre de 2003  
Organización Mundial de Aduanas  
“Reunión del Grupo de Trabajo del Comité Técnico Permanente” (Certificado de Exportación Modelo)

Abuja, Nigeria, 3-5 de noviembre de 2003  
UNESCO y la Comisión Nacional Nigeriana para la UNESCO  
“Taller Regional sobre las Convenciones y Convenios de la UNESCO para la Protección de los Bienes Culturales”

#### 2004

Ginebra, Suiza, 5-6 de febrero de 2004  
British Council en Suiza y Embajada del Reino Unido en Berna  
“No se vende” (conferencia sobre el tráfico ilícito)

La Haya, Países Bajos, 25-26 de febrero de 2004  
EUROPOL  
“Seminario de formación sobre los delitos relacionados con los bienes culturales”

Bruselas, Bélgica, 3 de marzo de 2004  
Organización Mundial de Aduanas  
“Reunión del Comité Técnico Permanente” (Certificado de Exportación Modelo)

Buenos Aires, Argentina, 22-24 de marzo de 2004  
Autoridades de Argentina y UNESCO  
“Seminario subregional de prevención y lucha contra el tráfico ilícito y en pro del retorno y restitución de bienes culturales del MERCOSUR”

Lisboa, Portugal, 24 de marzo de 2004  
Ministerio de Cultura de Portugal y otros organizadores  
“Seguridad, protección e importancia del patrimonio cultural”

Viena, Austria, 17 de mayo de 2004  
“13ª Reunión de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas”

Ammán, Jordania, 1-2 de junio de 2004  
INTERPOL  
“Reunión regional sobre la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales robados en Iraq”

Sinaia, Rumania, 7-9 de septiembre de 2004

INTERPOL

“4ª Conferencia Internacional sobre el tráfico ilícito de bienes culturales robados en Europa Central y Oriental”

Ciudad El Cabo, Sudáfrica, 27-30 de septiembre de 2004

UNESCO y la Comisión Nacional Sudafricana para la UNESCO

“Taller regional sobre la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales”

Viena, Austria, 3-5 de noviembre de 2004

Comisión Austríaca para la UNESCO, Asociación Austríaca para la Protección de los Bienes Culturales, Instituto de Estudios Orientales de la Universidad de Viena y la Oficina del Patrimonio Cultural y la Arqueología Urbana, Ayuntamiento de Viena

“Congreso de Viena sobre arqueología e informática”

### **Cooperación con INTERPOL, UNIDROIT, la Organización Mundial de Aduanas y el Consejo Internacional de Museos**

23. La Secretaría mantiene buenas relaciones de trabajo con cada una de estas organizaciones. En particular, un experto o representante de cada una de ellas suele participar en las reuniones regionales organizadas por la UNESCO acerca del tráfico ilícito y el retorno y la restitución de los bienes culturales. La cooperación a nivel operativo (por ejemplo, en relación con objetos cuyo robo ha sido comunicado a la Secretaría) es también muy fructífera.

### **Promoción de la norma *Object-ID***

24. La Secretaría ha promovido activamente la realización de inventarios en general, y la norma *Object-ID*, creada en 1997 por el J. Paul Getty Trust, en particular. La Secretaría difunde periódicamente una lista de verificación basada en la norma *Object-ID* y el sitio Web del Patrimonio Cultural de la UNESCO cuenta con un enlace con el sitio Web de esa norma. Además, la norma *Object ID* se presenta en las reuniones de la Organización dedicadas al tráfico ilícito de bienes culturales. Por ejemplo, en el Taller Regional sobre la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales de la UNESCO, que se celebró en Ciudad del Cabo en septiembre de 2004, se impartió a los participantes un ejercicio de capacitación sobre la norma *Object-ID* durante toda una tarde. Además, del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2004, la UNESCO celebró en Ammán, Jordania, un taller de formación sobre la norma *Object ID* y las informaciones adicionales para inventarios, que reunió a alrededor de 20 especialistas en objetos culturales de Iraq. Este taller intensivo se organizó en el marco del Programa para la protección del patrimonio cultural de Iraq de la UNESCO, financiado por el Fondo Fiduciario para Iraq del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

25. Actualmente la norma *Object ID* está oficialmente a cargo del ICOM y la cooperación entre la UNESCO y ese Consejo Internacional sigue siendo muy provechosa. Se ha previsto la preparación de un breve manual sobre nociones de elaboración de inventarios, en el que se destacará la norma *Object ID* y podría incluir información adicional para inventarios de más alcance que la norma *Object ID*.

## **Naciones Unidas**

26. En lo relativo a la restitución, ha de subrayarse la Resolución 1483 que dictó el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 22 de mayo de 2003. En esa Resolución se estipula que los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen la obligación de

“adoptar las medidas que corresponda para facilitar el retorno seguro a las instituciones iraquíes de los bienes culturales y otros artículos de valor científico especial o importancia arqueológica, histórica, cultural, o religiosa que fueron sustraídos ilícitamente del Museo Nacional, la Biblioteca Nacional y otros lugares del Iraq desde la aprobación de la Resolución 661 (1990) de 6 de agosto de 1990, incluso prohibiendo el comercio o la transferencia de esos bienes o de aquellos respecto de los cuales haya sospechas razonables de que han sido sustraídos de manera ilícita”.

Además, en ella se llama a la UNESCO, INTERPOL y otras organizaciones internacionales que corresponda, a prestar asistencia en la aplicación de esta obligación.

27. El 3 de diciembre de 2003, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Resolución A/RES/58/17 “Devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen”. En esa Resolución se alienta a seguir fomentando las diversas convenciones que protegen el patrimonio cultural y todas las demás actividades relativas a la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales y a seguir tratando la cuestión del retorno o restitución de los bienes culturales a sus países de origen.”

## **VII. SITUACIONES DE CONFLICTO Y POSTERIORES A CONFLICTOS**

### **Iraq**

28. Durante el actual periodo de transición, y a solicitud de las autoridades de Iraq, la UNESCO ha emprendido una extensa labor que consiste, fundamentalmente, en la coordinación de la asistencia internacional para proteger el patrimonio cultural. Se celebraron tres reuniones de expertos internacionales de alto nivel: el 17 de abril de 2003 (París), el 29 de abril de 2003 (Londres, conjuntamente con el British Museum) y los días 1-2 de agosto de 2003 (Tokio, en colaboración con el Organismo de Asuntos Culturales del Japón (BUNKACHO) y la Comisión Nacional Japonesa para la UNESCO). Los objetivos de esas reuniones eran: i) coordinar la red científica internacional de expertos sobre el patrimonio iraquí; ii) formular directrices para una estrategia consolidada en relación con las intervenciones posbélicas y la rehabilitación del patrimonio cultural de Iraq, y iii) concebir un plan de salvaguardia de emergencia.

29. Antes y en el curso de este período de transición, la UNESCO tomó contacto con los principales interlocutores para llamar su atención sobre la necesidad de proteger los bienes culturales de Iraq contra su destrucción, saqueo e importación, exportación y comercio ilícito, a saber: el Secretario General de las Naciones Unidas, las autoridades de los Estados Unidos de América y el Reino Unido, los ministerios de cultura de los países vecinos de Iraq (en particular, Kuwait, Turquía, la República Islámica del Irán, Arabia Saudita, Siria y Jordania), INTERPOL, la Organización Mundial de Aduanas y la Confederación Internacional de Comerciantes de Obras de Arte (CINOA).

30. No se dispone de cifras precisas sobre el número de piezas que fueron robadas de los museos de Iraq desde el inicio del conflicto, ni sobre la cantidad que fue destruida. Por otra parte, es imposible establecer con precisión el número de objetos culturales que han sido, y siguen siendo, saqueados en los sitios arqueológicos de Iraq y traficados de manera ilícita. Las cifras proporcionadas por fuentes iraquíes sobre el número de piezas robadas del Museo de Iraq, sito en Bagdad es, según su Director, de aproximadamente 14.000; hasta la fecha se han encontrado y devuelto al Museo unas 7.000.

31. En septiembre de 2003, la UNESCO y las autoridades iraquíes crearon conjuntamente el Comité Internacional de Coordinación para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Iraquí (CIC). El Excmo. Ministro de Cultura de Iraq, Sr. Moufid al Jazairi, presidió la primera reunión del CIC, de dos jornadas de duración, que tuvo lugar en la Sede de la UNESCO los días 24 y 25 de mayo de 2004. La principal labor del CIC consiste en prestar asesoramiento sobre las medidas para mejorar y fortalecer la cooperación y la asistencia internacional con vistas a la salvaguardia del patrimonio cultural (material e inmaterial) de Iraq. En esta primera reunión, el CIC formuló recomendaciones concretas a ese respecto. El “Programa para la protección del patrimonio cultural de Iraq”, tal como se presentó al Fondo Fiduciario para Iraq del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que lo aprobó, seleccionó proyectos que se basaban en las recomendaciones del CIC. La próxima reunión del CIC está prevista, provisionalmente, para la primavera de 2005.

32. La UNESCO envió dos misiones de expertos a Iraq. La primera, que tuvo lugar en Bagdad (15-20 de mayo de 2003), evaluó la situación de los museos, la biblioteca y sus bienes y determinó las medidas que debían tomarse de inmediato para mejorar la situación. Bajo la dirección del Sr. Mounir Bouchenaki, Subdirector General de Cultura, contó con la participación de cuatro expertos internacionales. La segunda misión a Iraq (28 de junio-7 de julio de 2003) visitó varias regiones del país y, en particular, evaluó la situación de sitios arqueológicos objeto de saqueos, como Isin, Umma y Umm al Aqarib.

33. Además del curso de capacitación sobre la norma *Object ID* (mencionado más arriba), celebrado a fines de noviembre de 2004, la UNESCO se dedicó a terminar muchos otros proyectos iniciados en el marco del Programa para la protección del patrimonio cultural de Iraq financiado por el Fondo Fiduciario para Iraq del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y el mecanismo consolidado del Fondo Fiduciario de la UNESCO, mediante las generosas contribuciones de Italia, Japón y Flandes. Se trata, principalmente, de:

- la protección de sitios arqueológicos mediante el suministro de equipos básicos, la preparación de una base de datos sobre los sitios de Iraq y la formación de patrullas de fronteras y guardianes de sitios;
- la formación de personal iraquí en materia de documentación, evaluación del estado de monumentos y sitios, labor museística, etc.;
- la rehabilitación de las instituciones de investigación y enseñanza en el ámbito de la cultura con vistas a que el personal iraquí pueda retomar su labor en condiciones adecuadas (por ejemplo, la rehabilitación de los laboratorios de conservación de algunos museos, estableciendo condiciones ambientales adecuadas para las colecciones y la rehabilitación del Centro Regional de Conservación);

- el suministro de equipos y materiales, así como de publicaciones y manuales especializados en lengua árabe, sobre las prácticas museísticas y la seguridad en esas instituciones, y
- en los casos en que las autoridades de Iraq lo juzgaron necesario, se prestó asistencia para la revisión y el fortalecimiento de la legislación del país relativa a la protección del patrimonio cultural.

34. También han avanzado otras actividades propias de la lucha contra el tráfico ilícito. En mayo de 2003, el Gobierno de Suiza ofreció apoyo financiero, por conducto del Fondo Fiduciario de la UNESCO, para la creación de una base de datos sobre la colección y la gestión de la información del Museo de Iraq, de Bagdad. Este proyecto, que está en curso, se beneficia de la experiencia del ICOM. En virtud de un acuerdo de cooperación celebrado entre la UNESCO e INTERPOL prosiguen los esfuerzos para encontrar los bienes culturales de Iraq robados o desaparecidos y para crear una base de datos sobre ellos. Merced a la base de datos y una lista de bienes culturales de Iraq, que actualmente se pueden consultar en el sitio Web de INTERPOL ([www.interpol.int](http://www.interpol.int), seleccionar “Obras de arte robadas”, después “Stolen Iraqi items” (Piezas iraquíes robadas) y luego subcategorías como “Cylindrical Seals” (sellos cilíndricos) o “Sculptures – Statues” (esculturas – estatuas)) las autoridades de aduanas y policía, así como también los marchantes de arte y otras partes interesadas, pueden identificar y cotejar piezas con la lista de bienes culturales iraquíes de la base de datos que figuran como desaparecidos. En junio de 2003, el ICOM elaboró y distribuyó una *Lista Roja de Emergencia de Antigüedades Iraquíes en Peligro* de gran utilidad. Gracias a la fructífera cooperación de los Estados vecinos de Iraq se han confiscado varios centenares de piezas culturales en puntos de control fronterizos, especialmente en Jordania, Siria y Kuwait. Los objetos fueron examinados por expertos iraquíes e internacionales con vistas a confirmar su autenticidad y se los conserva en condiciones adecuadas hasta su restitución a Iraq. Desde una perspectiva jurídica internacional, la Resolución 1483 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, mencionada más arriba, es la de mayor pertinencia.

### **Afganistán**

35. Desde la caída del régimen talibán, las autoridades de Afganistán han adoptado importantes medidas para evitar el contrabando de objetos culturales muebles adquiridos de manera ilícita. La Ley de Protección de Bienes Históricos y Culturales, revisada con la asistencia de la UNESCO, fue aprobada por el Sr. Hamid Karzai, Presidente del Estado Islámico de Transición de Afganistán. Posteriormente se publicó en la Gaceta Oficial y entró en vigor el 21 de mayo de 2004, lo cual representa el primer paso hacia la adhesión de Afganistán a la Convención de la UNESCO de 1970 y el Convenio de UNIDROIT de 1995 en calidad de Estado Parte.

36. Recientemente se ultimó la rehabilitación del edificio del Museo Nacional de Kabul merced a la generosa asistencia de los gobiernos del Reino Unido, Grecia, Italia y los Estados Unidos de América. El inventario científico de las colecciones del Museo, que se está realizando bajo la coordinación de la UNESCO y en colaboración con la Asociación para la Preservación del Patrimonio Cultural de Afganistán (SPACH) progresa de manera satisfactoria. A inicios de 2004 se aprobó un proyecto por una cuantía de 250.000 dólares estadounidenses para la conservación y preservación de las colecciones del Museo Nacional de Kabul. Gracias a la asistencia técnica de varias instituciones museísticas, se está impartiendo formación sobre conservación de piezas al personal del Museo.

37. En abril de 2004, el Ministerio del Interior de Afganistán formó una fuerza policial especial para proteger los sitios históricos del país y destinó a 84 agentes de policía a la custodia de sitios importantes en las provincias de Logar y Kapisa, cercanas a Kabul. Las autoridades del país anunciaron su intención de aumentar los efectivos policiales a 500 agentes y ampliar su zona de operación.

38. La UNESCO y el Ministerio de Información y Cultura rodaron un cortometraje dedicado a los valores del patrimonio cultural y la importancia de su protección con vistas a sensibilizar al público de Afganistán sobre la necesidad de luchar contra las excavaciones, saqueos y tráfico ilícitos. Este cortometraje, que fue financiado con fondos de la Federación Nacional de Asociaciones UNESCO del Japón, se proyecta desde el verano de 2004 en las principales ciudades y en las zonas rurales donde se están haciendo excavaciones arqueológicas ilícitas. Además, la UNESCO, con la asistencia del ICOM, publicó y distribuyó en noviembre de 2004, folletos y carteles en inglés, dari y pastún para sensibilizar a la población afgana sobre la importancia de impedir el tráfico ilícito de bienes culturales.

### VIII. DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN

39. El manual *Prevención del Tráfico Ilícito de Bienes Culturales*, de suma utilidad, se ha publicado en árabe, versión que se suma a las existentes en chino, español, francés, inglés y ruso.

40. La publicación *Tráfico ilícito de bienes culturales en América Latina y el Caribe*, editada por la Oficina de la UNESCO en La Habana, incluye los textos y debates sobre la Convención de la UNESCO de 1970 y el Convenio de UNIDROIT de 1995.

41. El sitio Web [www.unesco.org/culture/chlp](http://www.unesco.org/culture/chlp), que se actualiza periódicamente, contiene abundante información sobre las actividades de la UNESCO en relación con las convenciones y convenios de la Organización, el Comité y todas las actividades dirigidas a ayudar a los Estados Miembros a impedir el tráfico ilícito de bienes culturales y facilitar su retorno y restitución en caso de apropiación ilícita. Constituye una fuente de información importante para los Estados Miembros y el público en general.

42. La Secretaría también preparó y difundió ampliamente un juego de materiales de información sobre la Convención de La Haya de 1954 y sus dos Protocolos (en francés, inglés y español).